ORDENANZA Nro. 107

Visto:

La necesidad de regularizar la situación del personal jubilado que revista en la administración Municipal desde hace varios años en distintas funciones, y;

Considerando:

Que, tal ello puede en el futuro crear situaciones de difícil solución por los distintos aspectos que económicos - jurídicos- legales trae aparejada;

Que, otras reparticiones públicas han superado todo el problema inherente a esta clase de personal y aún el no jubilado mediante la concertación de contratos;

Que, en todos los casos estos contratos tipos han sido realizados mediante una autorización a tal efecto que generalmente a surgido de Decretos de los Gobiernos Provinciales y Nacionales;

Que, la sanción favorable a este ante - proyecto dará el respaldo legal necesario, para dejar perfectamente avalado la actuación sobre este particular de las autoridades Municipales D. E. y H. C. M.

Por ello

El Intendente Municipal solicita la favorable sanción de la siguiente Ordenanza Nº. 107:

Art. 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contratos con el personal que la administración de la misma por sistema y condiciones de trabajo así lo requiera.

Art. 2º) A los efectos se agrega al presente proyecto y para su aprobación por ese H. C. M. copia de los contratos tipo a celebrarse.

Art. 3º) Comuníquese al D. E. para su promulgación, regístrese, archívese, etc.

COPIA DEL CONTRATO

Entre el Señor Intendente Municipal, por la Municipalidad de San Justo, debidamente autorizado al efecto por Ordenanza Nº .....por una parte, el/la señor/a..... .....de nacionalidad..... estado civil..... profesión..... de..... años de edad, documento de identidad.....domiciliado en calle..... Nº..... de la ciudad de..... por otra parte y que en adelante se denominarán la Municipalidad y el contrato, se conviene celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios, que se sujeta a las disposiciones pertinentes de la Ordenanza Nº....., Resolución del H. C. Municipal, además a las siguientes cláusulas.

Primera: El contrato se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Justo para desempeñarse en la categoría de..... que fija el Presupuesto y Cálculos de Gastos para el año 1964, con asiento en la ciudad de..... .

Segunda: Son obligaciones del contratado, además de las que emergen de las disposiciones legales precitadas y de las restantes cláusulas del presente contrato las siguiente:

a) Desarrollar sus tareas en el lugar, firma y modo que la Municipalidad de San Justo determine de acuerdo sus necesidades funcionales, y observar fielmente las instrucciones que esta le importa directamente o por intermedio de las jerarquías establecidas.

b) Cumplir estrictamente el horario de trabajo que la Municipalidad de San Justo establezca.

c) Guardar el mas absoluto secreto respecto a toda información que obtenga en el desempeño de sus tareas.

Esta obligación subsistirá aún después de fenecido este contrato.

d) En el ejercicio de su profesión o en su actividad particular no podrá desarrollar tareas que tengan vinculación con las que motivan el presente contrato.

e) Hacerse cargo de las funciones para las que se le contrata, dentro de..... días a contar de la fecha del presente.

Tercera: La violación de alguna de las obligaciones estipuladas en la cláusula que precede, dará derechos a la Municipalidad a rescindir este contrato sin indemnización alguna.

Cuarta: La duración del presente contrato se extenderá desde la fecha que el contratado se haga cargo de sus funciones hasta el día 31 de Diciembre de 1964.

La rescisión por voluntad de la Municipalidad no dará derecho al contratado a indemnización alguna por ningún concepto y las notificaciones por ambas partes, a tal efecto deberán efectuarse por telegramas colacionado.

Quinta: El contratado percibirá como honorarios por sus servicios la suma de m$n..... (.....pesos moneda nacional) mensuales, o la correspondiente proporción por períodos menores, pagadera por mes vencido.

Para gozar de dichos honorarios el contratado deberá cumplir la totalidad de las jornadas hábiles de trabajo comprendidas en el período. Con carácter de única excepción se admitirá hasta un máximo de cinco (5) ausencias por mes calendario cuando ellas sean motivadas por enfermedad y el contrato lo justifique debidamente con el certificado médico pertinente. En los demás casos las ausencias serán descontadas de los honorarios a razón de 1/25 de las mismas por cada día de ausencia. Las llegadas tardes se descontarán a razón de 1/25 de los pagos mensuales por cada dos de ellas en el mes.

Sexta: Si el contratado dentro del mes calendario no cumplimentará una prestación efectiva de servicios de por lo menos 80% de las jornadas laborales comprendidas en ese período, la Municipalidad tendrá derecho a dar por rescindido el contrato.

Séptima: Cuando el contratado, por razones de servicios deba trasladarse fuera del asiento establecido en la Cláusula Primera, tendrá derecho a percibir las siguientes adicionales, que se liquidarán conforme a las normas en vigor de la Administración Municipal.

a) Viático diario, de acuerdo a la escala y demás normas vigentes para el personal permanente de presupuesto.
b) Movilidad de traslado, como compensación por los gastos de pasajes, debidamente documentados.

Octava: Se deja expresamente convenido que el contrato debido a la naturaleza de la función a desempeñar por parte del contratado, es de orden exclusivamente administrativo no surgiendo del mismo para ambas partes, desechos ni obligaciones de carácter laboral.

Novena: Se consideran partes integrantes del presente contrato las disposiciones pertinentes de la Ordenanza.

Para constancia y conformidad, las partes contratantes firman el presente en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... de mil novecientos..... en tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Eliseo Angeloni- Secretario General
Angel Pedrazzoli- Intendente Municipal

San Justo, Diciembre 23 de 1963